



Quillón, 27 NOV 2016

VISTOS:

- El Contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Felipe Pereira Fernandez, de fecha 18 de Noviembre de 2016, enmarcado dentro del convenio **“Complementario y modificadorio PRAPS 2015”**.
- El Decreto Alcaldicio N° 1676/2016, que aprueba dicho convenio.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones y las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SR. FELIPE PEREIRA FERNANDEZ, R.U.T. N° [REDACTED]** para realizar Horas de Extensión Horaria en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Quillón.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad única de \$ 486.000.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) brutos. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.23 denominada Aplicación de “Fondos de Equidad Rural”, del Departamento de Salud Municipal

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/YLF/jsb.

18.11.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Sr. Felipe Pereira F.(2)
- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 18 de Noviembre de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde (S) de Quillón Sr. Vladimir Peña Mahuzier, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Sr. Felipe Pereira Fernandez, R.U.T. N° [REDACTED] Técnico en Enfermería Nivel Superior, con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SR. FELIPE PEREIRA FERNANDEZ**, enmarcado dentro del convenio "**Complementario y modificadorio PRAPS 2015**", para la realización de Horas de Extensión Horaria en el Centro Comunitario de Salud Familiar de Quillón.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del mes de Noviembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será de 03 veces a la semana (03 horas cada día) y Sábado por medio (05 horas c/u), de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora CECOSF.

CUARTO : La vigencia del presente Contrato estará sujeta a las necesidades del servicio. No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará por este contrato la cantidad única de \$ 486.000.- (Cuatrocientos ochenta y seis mil pesos) brutos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Coordinadora CECOSF o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día hábil del mes de Diciembre del presente año. El 10% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.



FELIPE PEREIRA FERNANDEZ
TEC. EN ENFERMERIA DE NIV. SUP.



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE